



DECRETO N° 2928.

CHIGUAYANTE 11 NOV 2015

VISTOS : La solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : 1. Autorícese OSVALDO BRAVO MORALES, RUT N° 9.149.707-7, en la dirección de 8 ORIENTE N° 1844, Chiguayante, Patente Comercial Definitiva, para giro comercial de VENTAS DE COMIDA AL PASO Y DELIVERY.
2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales.
3. El interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Patentes y Rentas, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-



ANDRÉS PARRA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JRV/APS/HCHN/VHT/mag.

Distribución:

- Interesado
- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Patentes y Rentas Municipales



ROSA ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO 12 NOV 2015 HORA 13:32
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA [Signature]